

1.º Declarar que los extranjeros relacionados a continuación no tienen arraigo social en este municipio:

1. Ihsan Ali Chohan (pasaporte número KH-030.638 y domicilio en calle Santa Isabel, número 19, R 113).
2. Hasmukhbhai Prajapati (pasaporte número A-9.810.907 y domicilio en calle Rebote, número 3, R 114).
3. Sarbjeet Sing (pasaporte número E-7.736.698 y domicilio en calle Rebote, número 3, R 115).
4. Muhammad Sarwar Ghumman (pasaporte número KG-542.310 y domicilio en calle Rebote, 3, R 116).
5. Zaheer Ahmed (pasaporte número KG-309.573 y domicilio en calle Tertre Riola, número 43, R 117).
6. Rashad Nawaz (pasaporte número KG-600.169 y domicilio en calle Barrio de los Polos, 36, R 119).
7. Rakeshukumar Patel Prajapati (pasaporte número E-8.167.972 y domicilio en calle Tertre Riola, 43, R 120).

2.º Notificar este acuerdo a los solicitantes, con la advertencia de que este acuerdo pone fin a la vía administrativa municipal y puede interponerse contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Zaragoza en el plazo de dos meses a partir de la publicación.

Potestativamente se puede interponer recurso administrativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Escatrón, a 21 de junio de 2011. — La alcaldesa, María Carmen Aguerri Puel.

## FIGUERUELAS

Núm. 8.904

Solicitada por Ioan Voda Danut, con DNI número X-3.447.936-Y, y con domicilio a efectos de notificación en calle Canteras, número 21, de Utebo, licencia de obras y licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de quiescencia industrial, en nave 13, parcela número 2, del Parque Empresarial Inbisa, de Figueruelas, se tramita en este Ayuntamiento el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Figueruelas, a 24 de junio de 2011. — El alcalde, Luis Bertol Moreno.

## FUENTES DE EBRO

Núm. 8.878

Habiéndose intentado la notificación a los interesados relacionados en el anexo de este edicto, y no pudiéndose practicar la misma, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a la notificación edictal, anuncio que se publica en el BOPZ y en el tablón de esta Corporación municipal.

En virtud de lo anterior, se pone en conocimiento de los interesados que constan en el anexo que el vehículo que se relaciona con ellos se encuentra estacionado con desperfectos evidentes que impiden desplazarse por sus propios medios y poniendo en peligro la seguridad de las personas y la limpieza de las calles, requiriéndoles para que en el plazo de quince días desde la fecha de notificación retiren el mismo, con apercibimiento de que si así no lo hicieran los citados vehículos serán considerados residuos sólidos urbanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y Ordenanza municipal de retirada y depósito de vehículos abandonados o estacionados defectuosamente y abusivamente en la vía pública o por otras causas.

Igualmente se hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado, solo quedarán exentos de responsabilidad administrativa si lo ceden a un gestor de residuos autorizado o lo entregan a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse en las dependencias de este (teléfono 976 169 100) aportando DNI y la documentación del vehículo para poder tramitar por parte de este Ayuntamiento la baja del vehículo ante la Jefatura Provincial de Tráfico a los efectos del impuesto municipal de vehículos.

Fuentes de Ebro, a 23 de junio de 2011. — La alcaldesa-presidenta, María Pilar Palacín Miguel.

### ANEXO

#### *Relación que se cita*

##### *Expediente, matrícula, titular y lugar de estacionamiento*

- 01/2010. M-2802-LW. Jesús Ballesteros Marín. Carretera N-232, km 209.  
 02/2010. Z-2669-Z. Christian Mauricio Cruz Armas. Avenida de Santiago Lapuente, sin número.  
 03/2010. B-3111-MC. Víctor Esteras Parrilla. Calle Doctor Fleming.  
 04/2010. Z-2366-AS. Francisco Javier Delgado Márquez. Calle Picasso, sin número.

## GRISEL

Núm. 8.959

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 20 de junio 2011 ha sido nombrado Juan Manuel Ortín García en el cargo de teniente de alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Grisel, a 27 de junio de 2011. — El alcalde, Javier Martínez Durán.

## ILLUECA

Núm. 8.886

Mediante decreto de esta Alcaldía de fecha 20 de junio de los corrientes fue adoptada resolución, en virtud de la cual se ha procedido a la designación siguiente:

- Primer teniente de alcalde, don Antonio Miguel Melús Navarro.
- Segundo teniente de alcalde, don Victoriano Redrado Cacho.
- Tercer teniente de alcalde, doña María José Alonso Serrano.

Corresponde a dichos tenientes de alcalde sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Illueca, a 21 de junio de 2011. — El alcalde, Ignacio Herrero Asensio.

## ILLUECA

Núm. 8.887

Mediante decreto de esta Alcaldía de fecha 20 de junio de los corrientes fue adoptada resolución, que dice lo siguiente:

Primero. — Se otorgan delegaciones especiales respecto de las áreas o ámbitos que se señalan a continuación y que comprenden la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afecten a terceros, en favor de los concejales siguientes:

- Salud, Acción Social e Inmigración: Don Antonio M. Melús Navarro.
- Urbanismo y Obras: Don Victoriano Redrado Cacho.
- Participación Ciudadana y Festejos: Don Antonio M. Melús Navarro.
- Deportes, Educación y Juventud: Doña María Pilar Gallardo Gran.
- Comercio y Nuevas Tecnologías: Doña María Pilar Gallardo Gran.
- Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente: Don Antonio M. Melús Navarro.

— Cultura, Turismo y Mujer: Doña María José Alonso Serrano.

Segundo. — Se reservan expresamente en favor de la Alcaldía-Presidentencia las áreas o ámbitos siguientes:

- Policía, Tráfico y Protección Civil.
- Personal.
- Economía, Hacienda, Empleo e Industria.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Illueca, a 21 de junio de 2011. — El alcalde, Ignacio Herrero Asensio.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 8.883

Por decreto de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011 se ha resuelto la aprobación de las bases del concurso del cartel anunciador de las fiestas de Santa Pantaria 2011, cuyo texto íntegro es el siguiente:

### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE SANTA PANTARIA 2011

1.ª Podrán tomar parte en el concurso todas las personas que lo deseen, presentando cada una las obras originales que estime oportunas.

2.ª Se establecen dos categorías:

- A) Infantil (participantes hasta 12 años, inclusive).
- B) Anunciador.

3.ª El plazo de presentación de carteles termina el viernes 12 de agosto de 2011, a las 12:00 horas.

4.ª Las obras se presentarán directamente o por correo, en las oficinas del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, en horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas).

Los gastos de envío y devolución de carteles serán por cuenta de los concursantes.

5.ª En la parte posterior del cartel figurará un lema identificativo. Junto al cartel se entregará un sobre cerrado, en cuyo anverso figurará el mismo lema y la categoría en la que compite el concursante.

En el interior del sobre deberán incluirse los datos completos del autor del cartel: nombre, apellidos, dirección, número de teléfono de contacto, número del DNI y fecha de nacimiento (para los participantes de la categoría A hasta 12 años).

El incumplimiento de esta base determinará la exclusión del concurso de la obra presentada.

6.<sup>a</sup> Los carteles tendrán unas dimensiones de 50 x 65 centímetros, en posición vertical. Deberán ser inéditos. Deberá remitirse sobre una superficie rígida de igual tamaño que el cartel. En ellos aparecerá la leyenda "Fiestas de Santa Pantaria 2011, del 24 al 29 de septiembre, La Almunia de Doña Godina".

El incumplimiento de esta base determinará la exclusión del concurso de la obra presentada.

7.<sup>a</sup> La ejecución de los carteles podrá realizarse por cualquier procedimiento en cualquier número de colores. Si el cartel estuviese realizado con medios informáticos se acompañará una copia en este soporte.

8.<sup>a</sup> Se concederán los siguientes premios, que podrán quedar desiertos en el caso de que así lo decidiese el jurado. Estos premios, en función de su cuantía, pueden estar sujetos al porcentaje de retención del 18% sobre los premios en metálico, según establece el artículo 45 de la Ley 46/2002, de 18 de diciembre:

• **Infantil:**

- Primer premio: 50 euros.
- Segundo premio: 40 euros.
- Tercer premio: 30 euros.

• **Anunciador:**

- Primer premio: 500 euros y la portada del programa de fiestas.
- Dos accésits: 200 euros cada uno.

9.<sup>a</sup> El jurado estará compuesto por un representante de cada uno de los grupos políticos de la Corporación y de cada asociación cultural y juvenil con representación en el Organismo Autónomo Local de Cultura y Juventud.

Los miembros del jurado no podrán tomar parte en el concurso, así como sus familiares dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad. Si aún sin conocer la circunstancia de miembro del jurado alguno de los familiares presentara alguna obra, aquel deberá abstenerse en la votación correspondiente. Si tal circunstancia se conociera al abrir los sobres, una vez efectuada la votación, se repetirá la misma con exclusión de la obra del familiar.

10.<sup>a</sup> La resolución será competencia del alcalde-presidente de la Corporación, o persona en quien delegue, previa propuesta por parte del jurado. La propuesta del jurado se realizará en el plazo de la semana siguiente a la terminación del plazo de presentación de obras, comunicándose por escrito a todos los participantes.

11.<sup>a</sup> Los autores que no resulten premiados podrán recoger su obra hasta el 31 de diciembre de 2011. Los carteles que no hayan sido retirados en esa fecha se considerarán cedidos al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

El Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina no se hace responsable de los daños que puedan sufrir las obras presentadas durante el tiempo que estén en su poder o en el período de transporte de las mismas.

12.<sup>a</sup> El Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina se reserva todos los derechos de propiedad y uso de los carteles premiados.

13.<sup>a</sup> El jurado podrá resolver con plena capacidad todas las situaciones no contempladas en estas bases. Su fallo será inapelable.

14.<sup>a</sup> La participación en este concurso implica la íntegra aceptación de estas bases.

La Almunia de Doña Godina, 15 de junio de 2011. — El alcalde, Victoria-Herraiz Franco.

## NOVALLAS

### Núm. 8.953

Por la Alcaldía y con el número 97/11 se ha dictado la resolución que a continuación se detalla:

«En la Casa Consistorial de Novallas a 13 de junio de 2011. — En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 y 3 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; en el artículo 32 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y los artículos 43, 44, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, por el que se me atribuye la competencia para el nombramiento de los tenientes de alcalde, especificando el artículo 32 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, que el alcalde designará y cesará libremente a los tenientes de alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno, y que especifican las atribuciones que el alcalde puede delegar, para cometidos específicos, en favor de cualesquiera concejales,

**RESUELVO:**

- Primero. — Designar tenientes de alcalde a los señores concejales siguientes:
  - Primer teniente de alcalde: Doña María Begoña Ucar Royo.
  - Segundo teniente de alcalde: Don Juan Antonio San Esteban Murillo.

Segundo. — La sustitución en las funciones de la Alcaldía, conforme a la Ley, se realizará por el orden expresado en el número primero.

Tercero. — Delegar en los miembros de la Corporación que se indican las atribuciones que a continuación se expresan:

- A favor de la primer teniente de alcalde, doña María Begoña Ucar Royo: Festejos, Servicios Sociales, Medio Ambiente y Servicios Municipales.
- A favor de don Juan Antonio San Esteban Murillo: Economía, Urbanismo, Agricultura y Ganadería y Nuevas Tecnologías.

— A favor de doña Asunción Giménez Jiménez: Juventud, Deporte, Piscinas y Educación.

— A favor de doña María Pilar Legazpi Sainz: Cultura, Turismo, Participación ciudadana, Parques y Jardines».

Novallas, 27 de junio de 2011. — El alcalde.

## PINA DE EBRO

### Núm. 8.935

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 23 de junio del 2011 el padrón fiscal correspondiente a las tasas por distribución de agua, servicio de vertido y servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, referidos al segundo trimestre del 2011, que incluye también el canon de saneamiento, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los quince días de exposición pública, se iniciará la cobranza en período voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales.

Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria, o bien mediante ingreso en el Banco Santander Central-Hispano, cuenta corriente número 0049 0934 32 2610027928.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora.

**RÉGIMEN DE RECURSOS:**

• Tasas por suministro de agua, servicio de vertido y servicio de recogida de residuos sólidos urbanos:

— Contra la aprobación del padrón y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública.

— Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, a 23 de junio de 2011. — La alcaldesa-presidenta, María Teresa Martínez Toledo.

## PINSEQUE

### Núm. 8.876

La Alcaldía-Presidentencia ha dictado en fecha 14 de junio de 2011 la resolución número 549/2011 sobre nombramiento de tenientes de alcalde, del tenor literal siguiente:

«Decreto de la Alcaldía número 614. Resolución número 549/2011.

*Nombramiento de tenientes de alcalde*

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

**RESUELVO:**

Primero. — Designar como primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Pinseque al concejal don José Manuel García García.

Segundo. — Designar como segundo teniente de alcalde del Ayuntamiento de Pinseque al concejal don José Luis Peña Pérez.

A los tenientes de alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales sustituir al alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero. — Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al BOPZ para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Cuarto. — Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinseque, a 20 de junio de 2011. — El alcalde-presidente, Juan Luis Melús Marqués-Juste.